



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0084**
NEUQUEN, 15 FEB 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 366-M/2016 de la Secretaría de Servicios Urbanos, y la nota n° 10/16 de fecha 19 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota obrante a fs. 1, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita el pago de la factura tipo B n° 0002-00000098 por \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil) de la firma **ARCO S.R.L.** correspondientes al servicio de alquiler de retroexcavadora con destino a realizar el saneamiento del margen sur del balneario Albino Cotro, dragado de costa en calle Linares y balneario Sandra Canale, durante el mes de noviembre/2015;

Que dichos trabajos se debían realizar en forma urgente, atento a las altas temperaturas que se registraban y la afluencia de público a los balnearios;

Que la factura cuenta con la debida conformidad del Secretario de Servicios Urbanos y constancia de pago del Impuesto a los Sellos;

Que por Pase n° 83/2016, la Dcción de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración Financiera, informa que se cuenta con crédito presupuestario, mediante preventivo n° 7035;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2 punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

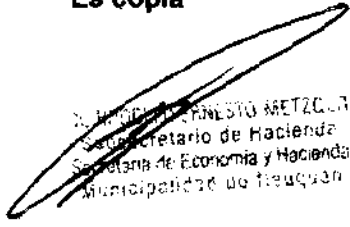
**LOS SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B n° 0002-00000098

Es copia

fdo: Artaza - Molina


D. HONORABLE ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

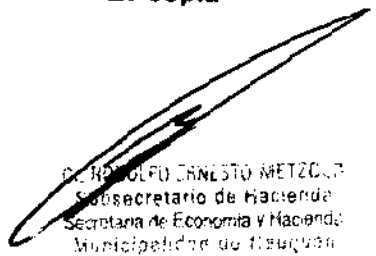
de ARCO S.R.L. por PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-) por el servicio de alquiler de retroexcavadora con destino a realizar el saneamiento del margen sur del balneario Albino Cotro, dragado de costa en calle Linares y balneario Sandra Canale, durante el mes de noviembre/, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

Es copia

fdo: Artaza - Molina



DR. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2066
Fecha 19 / 02 / 2016